Resolución N°200/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 08/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE MINGA GUAZÚ, SANTA FE DEL PARANÁ, SANTA RITA, YGUAZÚ, ITAKYRY Y SANTA ROSA DEL MONDAY".

VISTO: El mensaje N°: 38/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional N°: 08/2012 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en los Distritos de Minga Guazú, Santa Fe del Paraná, Santa Rita, Yguazú, Itakyry y Santa Rosa del Monday----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado el dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras, además de los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.-

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1°.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°: 08/2012 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en los Distritos de Minga Guazú, Santa Fe del Paraná, Santa Rita, Yguazú, Itakyry y Santa Rosa del Monday, a la **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. el LOTE 01 por un monto de Gs.: 52.594.772 (Guaraníes cincuenta y dos millones, quinientos noventa y cuatro mil, setecientos setenta y dos) ; a la Empresa SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP) el LOTE 02 por un monto de Gs.: 104.971.331 (Guaraníes ciento cuatro millones, novecientos setenta y un mil, trescientos treinta y uno) y el LOTE 07 por un monto de Gs.: 305.207.637 (Guaraníes trescientos y cinco millones, doscientos siete mil, seiscientos treinta y siete)** ; a la **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO el LOTE 03 por el monto de Gs.: 125.686.945 (Guaraníes ciento veinticinco millones, seiscientos ochenta y seis mil, novecientos cuarenta y cinco) y el LOTE 06 por el monto de Gs.: 81.589.353 (Guaraníes ochenta y un millones, quinientos ochenta y nueve mil, trescientos cincuenta y tres)** ; a la **CONSTRUCTORA EL PROGRESO el LOTE 04 por el monto de Gs.: 165.688.445 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones, seiscientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco) a la CONSTRUCTORA EL EDEN el LOTE 05 por el Monto de Gs.: 410.816.884 (Guaraníes cuatrocientos diez millones, ochocientos dieciséis mil, ochocientos ochenta y cuatro) y el LOTE 08 por el monto de Gs.: 173.122.785 (Cientos setenta y tres millones, ciento veintidós mil, setecientos ochenta y cinco).**----------

Art. 2°.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.----------

Ramón López
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Ing. José Sánchez
Presidente

RESOLUCION Nº 1000/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO, SERVICIOS INTERGRALES EN PROYECTOS (SIP), CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONSTRUCTORA EL PROGRESO Y CONSTRUCTORA EL EDEN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 08/12 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU, SANTA FE DEL PARANA, SANTA RITA, YGUAZU, ITAKYRY Y SANTA ROSA DEL MONDAY".

Ciudad del Este, 21 de setiembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 631/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU, SANTA FE DEL PARANA, SANTA RITA, YGUAZU, ITAKYRY Y SANTA ROSA DEL MONDAY"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentaran como oferentes las firmas: CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONSTRUCTORA EL EDEN, CONSTRUCTORA EL PROGRESO, PEREZ & AGUAYO S.R.L. y SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP);

Que en virtud al Art. 27º de la Ley 2051/2033, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, solicitando en este contexto a la Firma Constructora El Progreso la corrección de errores en la planilla general y en otras documentaciones, como asimismo la presentación de documentos omitidos al momento de la presentación de oferta; de la misma manera fue solicitada a la Firma Constructora San Antonio la presentación de carta de Compromiso de entidad financiera omitida en la oferta, siendo contestados a cabalidad los requerimientos;

Que de la verificación del suministro de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, se comprobó la debida presentación de los mismos por parte de todos los oferentes;

Que de la comparación de precios se constata que las ofertas se ajustan a los requerimientos sustanciales, siendo la de PEREZ & AGUAYO la más baja por el Lote 1, la de SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP) la más baja por el Lote 2, la de CONSTRUCTORA SAN ANTONIO la de menor precio por el Lote 3, la de CONSTRUCTORA EL PROGRESO la más baja por Lote 4, la de CONSTRUCTORA EL EDEN la más baja por el Lote 5, siendo seleccionadas provisoriamente para verificación del cumplimiento de requisitos de calificación posterior;

Que por los Lotes 6 y 7 son seleccionadas provisoriamente como competidoras las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONSTRUCTORA EL EDEN, PEREZ & AGUAYO S.R.L., SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP), CONSTRUCTORA EL PROGRESO;

Que por el Lote 8 son seleccionadas provisoriamente como competidoras las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y PEREZ & AGUAYO S.R.L.;

Que del análisis de cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la oferta evaluada como la más baja conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, surge los oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción, Experiencia General en Construcción, Experiencia específica en construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal, y Capacidad en materia de equipos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas que cumplieran las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, que demuestran capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y cuyos precios se ajustan al marco presupuestario, y basado en el articulo 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con el articulo 28° de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado por lotes a las firmas CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONSTRUCTORA EL EDEN, PEREZ & AGUAYO S.R.L., SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP), CONSTRUCTORA EL PROGRESO;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/12 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU, SANTA FE DEL PARANA, SANTA RITA, YGUAZU, ITAKYRY Y SANTA ROSA DEL MONDAY"**, a las siguientes firmas: **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** el **LOTE 1** por un monto de **(G. 52.594.772)** Cincuenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y dos guaraníes. **SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP)** el **LOTE 2** por un monto de **(G. 104.971.331)** Ciento cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos treinta y un guaraníes y el **LOTE 7** por un monto de **(G. 305.207.637)** Trescientos cinco millones doscientos siete mil seiscientos treinta y siete guaraníes. **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO** el **LOTE 3** por un monto de **(G. 125.686.945)** Ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco guaraníes y el **LOTE 6** por un monto de **(G. 81.589.353)** Ochenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres guaraníes. **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** el **LOTE 4** por un monto de **(G. 165.688.445)** Ciento sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco guaraníes. **CONSTRUCTORA EL EDEN** el **LOTE 5** por un monto de **(G. 410.816.884)** Cuatrocientos diez millones ochocientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro guaraníes y el **LOTE 8** por un monto de **(G. 173.122.785)** Ciento setenta y tres millones ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador